



# Ley de Servicios de Protección Infantil

Todas las personas, individuo, remunerado o voluntarios, que se encuentran en contacto con los niños en cualquier momento durante su trabajo **se consideran (incluyendo voluntarios) informantes obligatorios del abuso infantil**, y están requerido por la ley estatal de denunciar a las autoridades todos los casos del abuso infantil.

Cualquier individuo que voluntariamente no denuncia el abuso infantil comete un delito y está sujeto a procesamiento judicial.

Individuos que tienen motivos razonables para sospechar que un niño ha sido sometido a maltrato, o actos del abuso infantil, deberán informar inmediatamente a los siguientes:

- Si Ud. sospecha que un niño está en peligro inminente de abuso, **por favor llame al 911 inmediatamente.**
- Línea Directa del Abuso Infantil (24-horas): **1-800-932-0313**
- Oficina Correspondiente para los Servicios de Niños y Jóvenes:

Berks	610-478-6700	Bucks	215-348-6950
Carbon	570-325-3644	Luzerne	570-826-8710
Lehigh	610-782-3064	Monroe	570-420-3590
Northampton	610-829-4690	New Jersey	877-652-2873
Schuylkill	570-628-1050	Montgomery	610-278-5800

*Es necesario completar la forma CY47 disponible en County Children & Youth Services, [www.compass.state.pa.us/cwis](http://www.compass.state.pa.us/cwis) dentro de las 48 horas de su llamada.*

- Su Párroco o Junta de Párrocos de la escuela
- Su Principal
- Abogado Joseph A. Zator at 610-432-1900
- Si el abuso ocurre en el ambiente escolar, puede requerirse informes adicionales. Por favor, consulte Ud. con su Principal. Si Ud. sospecha de su Principal, entonces consulte con su Párroco, o con el Superintendente de Educación de la Diócesis.

**\*\*Es importante saber el nombre de la persona con quien hablo.**

Cualquier individuo que haga una denuncia está exento de responsabilidad civil o penal siempre que la denuncia sea hecha de buena fe.

**La Diocese de Allentown sugiere si Ud. tiene alguna preguntas sobre la interpretación de la ley, es mejor reportar lo que sospecha.**